

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **07 DIC. 2017**

**Nº 00607**

Expediente Nº 14.504/13

VISTO el Expediente Nº 14.504/13 en el cual, mediante Nota Nº 2908/17, la Lic. María Antonia TORO solicita licencia con goce de haberes, entre el 17 y el 20 de octubre de 2017, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en la asignatura FÍSICOQUÍMICA de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso participó en el XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES (CONAMET/SAM 2017), en el cual expuso un trabajo de su coautoría denominado SÍNTESIS DE UN MATERIAL MICRO-MESOPOROSO OBTENIDO A PARTIR DE PERLITA EXPANDIDA Y EVALUACIÓN DE SUS PROPIEDADES CATALÍTICAS.

Que la Lic. TORO adjunta a su nota la primera hoja del referido trabajo y la comunicación de su aceptación para ser presentado en el Congreso.

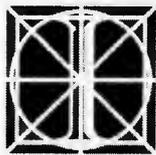
Que el evento se llevó a cabo en la localidad de Copiapó, en la región de Atacama (Chile).

Que la docente dictó anticipadamente la clase que correspondía al período de su ausencia, por lo que no fue necesario su reemplazo en las actividades académicas a su cargo.

Que la Lic. TORO presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido sobre el particular, considerando procedente la licencia solicitada por la Lic. TORO.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**Nº 00607**

Expediente Nº 14.504/13

Que el Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...], participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

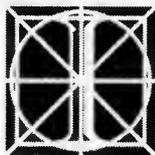
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 144/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 17 y el 20 de octubre de 2017, a la Lic. María Antonia TORO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura FÍSICOQUÍMICA de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, lapso durante el cual la docente participó en el XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES (CONAMET/SAM 2017), llevado a cabo desde el 18 hasta el 20 del mismo mes, en localidad de Copiapó, en la región de Atacama (Chile).



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.504/13

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Lic. María Antonia TORO, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Lic. María Antonia TORO; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00607** -CD- **2017**

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa